

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5297** BARCELONA

Edicto

Secretaria judicial doña Dolores Postigo Salguero, del Juzgado Mercantil número 6 de

Barcelona

Hace saber:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 755/2011 se ha declarado, mediante auto de fecha 25 de enero de 2012, el concurso voluntario de don José Manuel Vilches Gómez, con DNI número 26222786A y doña Marta Elena Muñoz Martín, con DNI número 26222591S, casados en régimen de gananciales y con domicilio en Barberà del Vallés, avenida Verge de Montserrat, número 90, piso 2, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores de los concursados deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal (etorres@economistes.com) en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto, en el domicilio del administrador concursal don Eudald Torres Robert, sito en calle Font Vella, número 86, piso 1, puerta 2, de Terrassa (Barcelona).

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 25 de enero de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120006829-1